



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 279.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIO DE LA SEÑORA CARMEN INSAURRALDE DE AYALA, FUNCIONARIA DE LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SICOM) DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA CONTINUAR PRESTANDO SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 26 de julio de 2017

VISTO: La Nota PR-SICOM-SE N° 199 del 3 de julio de 2017, con la cual el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República (SICOM), señor Fabrizio Caligaris Ramos, remite adjunto la Resolución SICOM N° 547 del 28 de junio de 2017, por la cual se autoriza la prórroga del comisionamiento de la señora Carmen Insaurrealde de Ayala, funcionaria de esa Secretaría, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública” en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la prórroga de la comisión de servicios de la señora **Carmen Insaurrealde de Ayala**, funcionaria de la Secretaría de Información y Comunicación (SICOM) de la Presidencia de la República, para continuar prestando servicios en el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2017.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____